



INICIO (/home)

NOVEDADES (novedades)

>Impositivas (/novedades-impositivas)

>Laborales (/novedades-laborales)

>Otras (/novedades-otras)


>Todas (/novedades)

JURISPRUDENCIA (/jurisprudencia)

RECORDATORIOS (/recordatorios)

TEMAS DE INTERÉS (/temas-de-interes)

PRENSA (/prensa)

 (<https://www.facebook.com/pages/Contagro/423942067703040>)

 (<http://www.twitter.com/contagrooficial>)

 (<http://www.youtube.com/user/contagro>)

BOLETINES NORMATIVOS - IMPOSITIVO

Ver: Todas | Última semana | Último mes

23/01/2017

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 7/2017

COMPARTIR  

Ingresos brutos. Régimen general de percepciones. Sujetos inscriptos como agentes

VISTO:

El expediente N° 13301-0271408-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se propicia realizar modificaciones al Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, instaurado por Resolución General N° 15/97 - API - (t.o. R.G. 18/2014 - API- y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General 32/16 -API- modificatoria de la Resolución General N° 15/97 - API - (t.o. R.G. 18/2014-API- y modificatorias) se dispuso la modificación del Artículo 26 determinando cómo debían tramitarse la constancia de exclusión cuando las retenciones y/o percepciones originadas por la aplicación del régimen, genere un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal.

Que cuestiones de mérito y razones operativas hacen necesario reconsiderar dicha medida para solicitar la constancia de exclusión; y asimismo resulta conveniente determinar cuáles son los agentes que no serán pasibles de percepciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias)

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 19/2017 de fs. 4, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular.

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

Art. 1 - Modifíquese el artículo 26 de la resolución general 15/1997 [t.o. s/RG (API) 18/2014 y modif. modificado por RG 32/2016], el que quedará redactado de la siguiente manera:

Sujetos inscriptos como agentes de percepción. Exceso de retenciones o percepciones

“Art. 26 - Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos o la constancia que surja de la consulta a la página web del Organismo.

Las disposiciones del párrafo anterior no resultarán de aplicación a los agentes de percepción comprendidos en el artículo 10, inciso m), de la presente resolución.

Los sujetos pasibles de retenciones y/o percepciones podrán solicitar una constancia de exclusión cuando las retenciones o percepciones originadas por la aplicación de la presente resolución general genere un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal. En este caso, el certificado extendido tendrá validez por el plazo de cuatro meses contados desde su emisión, o por el que fundadamente considere procedente el Administrador Regional.

No corresponderá las reducciones de las percepciones previamente facturadas, a través de la emisión de notas de créditos, con excepción de aquellas que se emitan e impliquen la anulación total de la operación que le diera origen”.

Art. 2- Las disposiciones incorporadas a la resolución general 15/1997 (<http://eolgestion.errepar.com/sitios/eolgestion/Legislacion/20110807085529443.docxhtml>) [t.o. s/RG (API) 18/2014 (<http://eolgestion.errepar.com/sitios/eolgestion/Legislacion/20140506152919300.docxhtml>) y modif.] entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución.

Art. 3 - De forma.

Fuente: API Santa Fe

[La Resolución General aún no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.]

Cuenta con toda la información

[SUSCRÍBASE \(/contacto\)](#)

Agenda 2017

LABORALES

IMPOSITIVOS

PRINCIPALES VENCIMIENTOS QUE OPERAN EN LA SEMANA DEL 10/07 AL 14/07

LUNES 10 Cargas sociales empleadores F. 931| DDJJ | Junio/2017 | CUIT: 2-3 Fondo cooperativo | DDJJ | 2017 | CUIT: 0-1 Retenciones y...

PRINCIPALES VENCIMIENTOS QUE OPERAN EN LA SEMANA DEL 03/07 AL 07/07

LUNES 03 Autónomos| Pagos mensuales | Junio/2017 | CUIT: 0-1 Precios de transferencia: Operaciones independientes:...

PRINCIPALES VENCIMIENTOS QUE OPERAN EN LA SEMANA DEL 26/06 AL 30/06

LUNES 26 Ganancias - Personas Físicas| PAGO | CUIT: 4-5-6 Bienes Personales | PAGO | 2016 | CUIT: 4-5-6 Bienes Personales....

PRINCIPALES VENCIMIENTOS QUE OPERAN EN LA SEMANA DEL 19/06 AL 23/06

IMPORTANTE: Los vencimientos de las presentaciones de las DDJJ de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales para personas...

ELEGÍ CAPACITARTE EN



Bolsa de Cereales

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) N° 2300

Demora en el reintegro sistemático del IVA

ALTERNATIVAS JURÍDICAS PARA SU RESOLUCIÓN



CUENTE CON LA EXPERIENCIA

**Tramitación devolución crédito fiscal IVA
por exportaciones**

RG 3421 - Emisión dictámen derivados

Precios de transferencia

CONTAGRO (home)

[INICIO \(/home\)](#)

[NOVEDADES \(/novedades\)](#)

[Impositivas \(/novedades-impositivas\)](#)

[Laborales \(/novedades-laborales\)](#)

[Otras \(/novedades-otras\)](#)

[Todas \(/novedades\)](#)

[JURISPRUDENCIA \(/jurisprudencia\)](#)

[RECORDATORIOS \(/recordatorios\)](#)

[TEMAS DE INTERÉS \(/temas-de-interes\)](#)

[PRENSA \(/prensa\)](#)

[f](https://www.facebook.com/pages/Contagro/423942067703040) (https://www.facebook.com/pages/Contagro/423942067703040)

[t](http://www.twitter.com/contagrooficial) (http://www.twitter.com/contagrooficial)

[You Tube](http://www.youtube.com/user/contagro) (http://www.youtube.com/user/contagro)

Copyright 2017 Contagro.com (http://www.contagro.com/) Todos los derechos reservados.